

Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE
PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS A
PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS, PARA EL PROGRAMA
NEXOPYME EN LAS REGIONES ESPAÑOLAS DEL OBJETIVO Nº 1**

Madrid, abril de 2006

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª

Objeto del procedimiento de homologación

Cláusula 1ª. Objeto, 1

Cláusula 2ª. Dirección técnica, 1

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sección 1ª

Especificaciones

Cláusula 3ª. Carácter y disponibilidad de las prestaciones, 2

Cláusula 4ª. Condiciones técnicas, 3

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Cláusula 5ª. Estimación de valoración, 10

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Cláusula 6ª. Requisitos, 12

Cláusula 7ª. Equipos y servicios, 13

Cláusula 8ª. Pautas ergonómicas, 13

Cláusula 9ª. Equipo de trabajo, 13

CAPÍTULO V. CUESTIONES ADICIONALES

Cláusula 10ª. Control y seguimiento, 14

Nota: Cualquier consulta en relación con el presente procedimiento de homologación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección concursos@cscamaras.es, indicando:

- Asunto: Nexopyme. Homologación proveedores equipamiento y servicios informáticos.
- Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

CAPÍTULO I. GENERAL

SECCIÓN 1ª. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

CLÁUSULA 1ª. OBJETO

El procedimiento de homologación convocado por el Consejo Superior de Cámaras tiene por finalidad permitir la homologación de los proveedores que, para el período señalado en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suministrarán equipamientos y prestarán servicios informáticos a las empresas que sean designadas beneficiarias del Programa Nexopyme en las regiones españolas del Objetivo N° 1 FEDER.

Tal y como consta en la cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a todos los efectos que puedan resultar oportunos, las empresas seleccionadas por el Consejo Superior de Cámara serán calificadas como “empresas homologadas” o “proveedores homologados”.

De acuerdo con lo anterior, el presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que los proveedores homologados deberán poner a disposición de las empresas beneficiarias del Programa Nexopyme que, conforme a las bases de convocatoria de las ayudas, resulten seleccionadas y firmen el correspondiente convenio de participación en el Programa con las Cámaras de Comercio durante el período señalado.

CLÁUSULA 2ª. DIRECCIÓN TÉCNICA

El desarrollo del Programa Nexopyme, por el conjunto de actuaciones que conlleva y los objetivos que persigue, requiere una coordinación técnica e, igualmente, el mantenimiento de una visión global que garantice el cumplimiento del Programa aprobado por la Comisión Europea.

A tales fines, se ha establecido una Dirección Técnica, que será desempeñada por la sociedad CAMERPyme, S.A., cuya finalidad es servir como instrumento de apoyo técnico al Consejo Superior de Cámaras. En este sentido, en relación con el procedimiento de homologación y la prestación de sus servicios por los proveedores homologados, corresponderán a la Dirección Técnica, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Colaborar desde el punto de vista técnico con el Consejo Superior de Cámaras en el establecimiento del método de gestión, seguimiento y control del Programa, su evaluación y prestarle apoyo, en el proceso de homologación. A tales efectos, el

Consejo Superior de Cámaras solicitará necesariamente a la Dirección Técnica un informe técnico para su valoración.

- b. Prestar apoyo técnico en la definición de un sistema de control y supervisión de la ejecución de los servicios prestados por el proveedor homologado.
- c. En virtud de su especialización técnica, coordinar globalmente, supervisar y, en su caso, formular indicaciones a los proveedores homologados respecto de la forma de prestar sus servicios a las empresas beneficiarias del Programa Nexopyme.
- d. Complimentar, hacer complimentar, coordinar la entrega y hacer llegar al Consejo Superior de Cámaras cuantos documentos técnicos sean necesarios para la justificación, seguimiento y evaluación del Programa.
- e. Adoptar o, en su caso, proponer al Consejo Superior de Cámaras la adopción de las medidas necesarias para resolver las incidencias de naturaleza técnica que puedan plantearse durante la prestación de sus servicios por los proveedores homologados.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SECCIÓN 1ª. ESPECIFICACIONES

CLÁUSULA 3ª. CARÁCTER Y DISPONIBILIDAD DE LAS PRESTACIONES

Las empresas que se homologuen deberán estar en condiciones de ofrecer los servicios y asumir los compromisos que se citan en las siguientes cláusulas. La disponibilidad de los servicios deberá ser efectiva en el momento de la presentación de una propuesta a este procedimiento de homologación. La Mesa de Homologación se reserva el derecho de contrastar la efectividad de dicha disponibilidad en cualquier momento durante el proceso de valoración de las proposiciones, y en todo caso antes de formalizar el Acuerdo de Homologación a que se hace referencia en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Excepcionalmente, y para el caso de servicios cuya prestación tenga un carácter presencial, la Mesa de Homologación podrá aceptar, en el momento de la presentación de las ofertas, un compromiso por parte de los ofertantes de disponer efectivamente de los citados medios en el momento en que deban iniciar la prestación de los servicios a las empresas beneficiarias.

Las empresas candidatas deberán tener presente el perfil de las empresas destinatarias del Programa Nexopyme (pymes, micropymes, autónomos) y adecuar el contenido de sus proposiciones a dicho perfil, así como a su previsible nivel de tecnología.

CLÁUSULA 4ª. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1.- Cuestiones Generales

La presente cláusula detalla las condiciones o requerimientos técnicos de los servicios integrados en el grupo (subpaquete) **c.** del “Paquete Nexopyme”. Al presentar sus proposiciones, las empresas deberán ajustarse a la terminología empleada en la presente cláusula.

Las características técnicas se detallan por componentes. Se especifican requisitos mínimos obligatorios. Las proposiciones que incumplan u ofrezcan características técnicas inferiores no serán tomadas en consideración en el procedimiento de homologación. En todo caso, las empresas interesadas podrán ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que serán consideradas positivamente en la valoración técnica de sus proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el contenido del grupo **c.** del “Paquete Nexopyme”, según está definido, las empresas interesadas en obtener la homologación deberán comprometerse a realizar las actuaciones que se indican a continuación. A tales efectos, el sobre 2 de sus proposiciones deberán contener una información precisa sobre el contenido exacto de las prestaciones que, estando comprendido en el precio que ofrecen, prestarán a las empresas beneficiarias del Programa si son homologadas.

- a) Equipamiento informático.
- b) Servicios.
- c) Asistencia técnica adicional.

4.2.- Equipamiento

El equipamiento se define como el conjunto de productos informáticos (hardware-software) que deberán ser suministrados a las empresas beneficiarias del Programa Nexopyme por los proveedores homologados.

Las características técnicas generales mínimas específicas que deberán reunir tales productos, en las dos configuraciones que pueden resultar precisas, se describen a continuación, sin pretender ser una relación exhaustiva de las características técnicas de los equipos.

Los requerimientos mínimos de las configuraciones definidas son los siguientes:

A) CONFIGURACIÓN 1 (SOBREMESA)

A.1. Ordenador personal.

Procesador	Procesador con arquitectura X86. Se valorará sistema de refrigeración por líquido. Se tendrán en cuenta los valores que el procesador, junto con el resto de características técnicas descritas en los siguientes apartados, obtenga en las pruebas del programa para el cálculo de rendimiento de un ordenador (Benchmark) BAPCo Sysmark 2004. En este sentido, se requerirá que las configuraciones ofertadas obtengan una valoración mínima en Office Productivity de 180, y una Valoración global mínima de 200.
Memoria RAM	1024 MB – DDR2 con posibilidad de ampliación a 4 GB
Disco duro	160 GB – SATA Mínimo 7.200 r.p.m. Tasa de transferencia 3 Gb/s Tecnología SMART III Tiempo de acceso medio inferior a 10ms
Seguridad	Se valorará dispositivo de seguridad de hardware integrado, compatible con TPM 1.2
Unidades ópticas	Combo DVD-CD RW
Comunicaciones	Modem interno 56 K con conector RJ11 Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 con conector RJ45. Se admite integrada en placa base.
Gráficos	Memoria gráfica compartida hasta 128 MB Soporte resolución 1280x1024 Compatible VESA Soporte 16 millones de colores Se admite integrada en placa base.
Audio	Alta definición compatible Realtek ALC260 Se admite integrada en placa base.
Puertos de E/S	6 puertos USB 2.0. (al menos 2 frontales ó laterales) 1 puerto serie 1 puerto paralelo Se valorará la disponibilidad de puertos PS/2
Conectores audio	Conector audio para auriculares y micrófono fácilmente accesibles.
Posibilidades de expansión	Al menos 2 compartimentos externos de 5,25", 1 compartimento externo de 3,5" y 2 compartimentos internos de 3,5" Al menos 2 ranuras tipo PCI y 2 ranuras tipo PCI Express.
Carcasa (chasis)	Convertible sobremesa / minitorre. Se

	valorará posibilidad de giro de dispositivos ópticos.
Teclado	Estándar. Teclado castellano con tecla Euro.
Dispositivo señalador	Ratón óptico- 2 botones y rueda.
Monitor	Monitor color 17" TFT (matriz activa) Resolución 1280x1024 Tamaño pixel: 0,30mm o inferior Contraste 700:1 o superior Ángulo de visualización mínimo: 160H 160 V 16 millones de colores Señal de entrada DVI Regulable en altura. Se valorará la posibilidad de giro y configuración horizontal y vertical.
Altavoces	Altavoces internos integrados Se valorarán además altavoces externos estéreo, integrables con ordenador o monitor
Alimentación	Mínimo 300 W. Se valorará Active PFC.
Cables	Todos los necesarios para conexión y alimentación.

Las ofertas deberán incluir necesariamente los valores obtenidos por los equipos ofertados en la ejecución de los *benchmark* BAPCo Sysmark 2004 siguientes:

- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Office Productivity
- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Content Creation
- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Valoración Global

Las ofertas incluirán además fotografías y descripciones (técnicas y físicas) detalladas de los equipos ofertados.

A.2. Software.

- Sistema Operativo de última generación
- Deberán incluirse los controladores (driver) de todos los elementos que compongan el equipo.
- Lector de archivos en formato PDF
- Programa antivirus con actualizaciones permanentes durante un año.
- Navegador de Internet de última generación, con soporte Java.
- Paquete de programas ofimáticos incluyendo procesador de textos, hoja de cálculo, cliente de correo electrónico, presentaciones multimedia y gestor de base de datos.

A.3. Equipo multifunción

- Un solo periférico con funciones de impresora, escáner, copiadora y fax, con los siguientes requisitos mínimos

Impresora b/n y color. Velocidad de impresión: b/n, hasta 20 ppm; color, hasta 12 ppm; Calidad de Impresión: hasta 1.200x1.200 ppp; Volumen Medio de Impresión: 1.500 pgs. por mes.
Escáner: resolución mínima 600 x 1200 ppp.
Fax: velocidad mínima 33.6 Kbps. Recepción en memoria.
Copiadora: copias múltiples, reducción/ampliación.
Alimentador de hojas. Compatible para papel normal, transparencias, etiquetas, etc. Múltiples formatos (A4, A5, sobres, etc.)
Conexión mediante interfaz USB 2.0
Cables de conexión y alimentación

B) CONFIGURACIÓN 2 (PORTÁTIL)

B.1. Ordenador personal

Procesador	Procesador con arquitectura X86. Se valorará sistema de refrigeración por líquido. Se tendrán en cuenta los valores que el procesador, junto con el resto de características técnicas descritas en los siguientes apartados, obtenga en las pruebas del programa para el cálculo de rendimiento de un ordenador (Benchmark) BAPCo Sysmark 2004. En este sentido, se requerirá que las configuraciones ofertadas obtengan una valoración mínima en Office Productivity de 160, y una Valoración global mínima de 115.
Memoria RAM	512 MB – DDR2 con posibilidad de ampliación a 2 GB
Disco duro	60 GB – ATA Mínimo 5.400 r.p.m. Tiempo de acceso medio inferior a 15ms Tecnología SMART
Seguridad	Se valorará dispositivo de seguridad de hardware integrado, compatible con TPM 1.2 Se valorará sistema biométrico lector de huella dactilar
Unidades ópticas	Combo DVD-CD RW integrado

Comunicaciones	Modem interno 56 K con conector RJ11 Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 con conector RJ45. Conexión red inalámbrica IEEE 802.11 a/b/g Bluetooth 2.0.
Gráficos	Memoria gráfica 128 MB compartida Soporte resolución 1024x768 Compatible VESA Soporte 16 millones de colores
Audio	Alta definición Compatible AC 97 Micrófono integrado
Puertos de E/S	4 puertos USB 2.0. 1 puerto IEEE 1394 (firewire) Lector de tarjetas multiformato
Conectores audio	Conector audio para auriculares y micrófono.
Posibilidades de expansión	1 ranura para PC Card tipo I/II
Teclado	Completo. Teclado castellano con tecla Euro.
Dispositivo señalador	Tipo touch pad con zona de desplazamiento
Pantalla	Monitor color 15" TFT (matriz activa) Resolución 1024x768
Altavoces	Altavoces integrados
Batería	Mínimo 6 celdas - Litio. Alrededor de 4 horas. Se valorará posibilidad de baterías acoplables de alta capacidad.
Peso	Máximo 3 Kgs.
Cables	Todos los necesarios para conexión y alimentación.

Las ofertas deberán incluir necesariamente los valores obtenidos por los equipos ofertados en la ejecución de los *benchmark* BAPCo Sysmark 2004 siguientes:

- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Office Productivity
- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Content Creation
- Prestaciones del equipo obtenidas en BAPCo Sysmark 2004 Valoración Global

Las ofertas incluirán además fotografías y descripciones (técnicas y físicas) detalladas de los equipos ofertados.

B.2. Software

- Igual que A.2.

B.3. Equipo multifunción.

- Igual que A.3.

4.3.- Servicios

Los servicios se definen como las actuaciones que los proveedores homologados deberán llevar a cabo en relación con la instalación del equipamiento, su funcionamiento, así como otras actividades y compromisos adicionales, no susceptibles de encuadrarse en las anteriores. En este sentido, las características técnicas mínimas de estos servicios son:

- a) **Garantía:** todos los equipamientos deberán incorporar la garantía del fabricante, mínima por tres años, especificando sus modalidades (asistencia a domicilio, intercambio de equipo, etc). La garantía para el ordenador personal de sobremesa deberá ser on-site. La propuesta presentada por cada proveedor deberá recoger detalladamente los contenidos y condiciones de estas garantías. En todo caso, la fecha de inicio del período de garantía comenzará a partir de la conformidad de la instalación por parte de la empresa beneficiaria receptora de los equipos.
- b) **Instalación:** la empresa proveedora deberá asumir el proceso de instalación de los equipamientos en el domicilio de las empresas beneficiarias del Programa Nexopyme, que le sean señalados. El protocolo de instalación comprenderá en todo caso el transporte, desembalaje, instalación física de los equipos, identificación de los equipos con etiquetas que señalen con claridad la existencia de cofinanciación europea FEDER (según modelo que les será facilitado), instalación lógica del *software* y *drivers*, configuración personalizada, puesta en marcha y pruebas, y deberá ser conformado a su finalización por la empresa beneficiaria del Programa.

El plazo máximo de instalación desde la confirmación de cada pedido individual por una empresa beneficiaria se establece inicialmente en diez (10) días.

- c) **Coordinación:** la empresa proveedora deberá presentar un modelo del proceso que se va a seguir para la coordinación logística y operativa de la instalación de los equipamientos en el domicilio de las empresas beneficiarias, detallando:
 - Los circuitos de gestión de los pedidos desde que les sea confirmada la participación en el Programa de una empresa beneficiaria.
 - La coordinación y soporte para el aprovisionamiento de los agentes concretos que vayan a realizar los procesos de instalación, incluyendo en su caso, las vías de relación entre los potenciales participantes: fabricantes, mayoristas, distribuidores, instaladores, etc.
 - La coordinación del transporte de los equipamientos.
 - La micrologística derivada, y en su caso, la masterización de equipos.
 - El control y solución de las incidencias de instalación.
 - El reporting sobre las instalaciones.
 - El mantenimiento de un call center de instalaciones para atención de usuarios, agentes participantes en el proceso y organismos ejecutores.

- d) **Actualización:** se exigirá a las empresas que sean homologadas un compromiso de actualización de las configuraciones ofrecidas en el marco del Programa a lo largo del tiempo de su ejecución, adecuándolas a los niveles de evolución de las tecnologías en el mercado y manteniendo las mismas condiciones económicas. Sin perjuicio de que este compromiso se mantenga de modo permanente, cada seis meses se realizará una reevaluación de los niveles de prestación de cada uno de los equipamientos y servicios para proceder en su caso a una actualización.

Asimismo, las empresas homologadas deberán garantizar la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos y fungibles necesarios para el mantenimiento de los equipamientos suministrados a las empresas beneficiarias. No obstante, si resultara imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención, habrá de plantear soluciones alternativas, como el préstamo o cambio de los equipos averiados por otros de iguales o superiores prestaciones. En caso de préstamo, la empresa homologada devolverá el equipo original, una vez reparado. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo podrá quedar en propiedad de la empresa beneficiaria.

- e) **Colaboración comercial:** dentro de sus posibilidades, las empresas que sean finalmente homologadas, cooperarán con los organismos ejecutores en los procesos de difusión comercial y captación de empresas para el Programa. Para ello, podrán proponer acciones como:
- Aportación de la información técnica y comercial detallada de cada uno de los productos que se incorporan a su oferta, autorizando expresamente su publicación e integración en la oferta comercial que figure en las webs del Programa y sus organismos ejecutores, así como su uso en otro material promocional.
 - Puesta a disposición de las Cámaras en cuyas demarcaciones sean homologados, de equipamientos iguales a los propuestos para las empresas del Programa, para su uso como muestra de exposición comercial y como soporte de la labor de difusión de los Gestores Nexopyme que puedan colaborar en las Cámaras.
 - Otras acciones de cooperación que consideren apropiadas.

4.4.- Asistencia Técnica Adicional

La asistencia técnica adicional se define como las actividades de asistencia y mantenimiento ordinarios que los proveedores homologados deberán prestar si, como consecuencia del procedimiento, resultan homologadas.

En este sentido, además de los servicios anteriores, está previsto que las empresas beneficiarias del Programa Nexopyme dispongan de los servicios indicados (asistencia y mantenimiento), que sirvan a la vez como soporte de primer nivel para la resolución

inmediata de incidencia menores, como interlocutores en su caso con los servicios de garantía de los fabricantes y proveedores y como dinamizadores complementario del uso de los servicios *on line* que forman el núcleo del Programa.

Este servicio de asistencia se centrará como mínimo en la disponibilidad de atención telefónica y presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, con un tiempo de respuesta comprometido inferior a tres horas, durante la participación de la empresa en el Programa (un año).

Las empresas que opten a la homologación, propondrán la forma de cubrir estos servicios. Se valorará que el licitador disponga (o muestre su compromiso concreto a disponer de ellos) de puntos permanentes de asistencia técnica propios o de colaboradores cualificados en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para las que opte a ser homologado. El licitador podrá proporcionar el número y cualificación de los recursos disponibles (o planeados) para dar servicio por Comunidad o Ciudad Autónoma, en su caso desagregados por provincias.

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

CLÁUSULA 5ª. ESTIMACIÓN DE VALORACIÓN.

Según consta en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Particulares, en función del número máximo de empresas que conforme al “Escenario hipotético de participación” descrito en la cláusula 1ª del mismo documento cabe esperar que soliciten su participación en el Programa Nexopyme, el **presupuesto potencial máximo estimado** en que pueden valorarse los equipamientos y servicios informáticos asciende al importe de diecisiete millones doscientos cincuenta mil euros (17.250.000,00 €), excluido IVA o su equivalente, para un total potencial de siete mil quinientas (7.500) empresas, lo que equivale a una valoración unitaria máxima global de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €), excluido IVA o su equivalente, por la prestación del total de los servicios a cada una de las empresas.

No obstante, según se indica también en la Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Particulares, la homologación no implica la adjudicación de ningún contrato por el Consejo Superior de Cámaras, ni garantiza la participación efectiva de un número mínimo de empresas, no existiendo por tanto en términos económicos ningún presupuesto mínimo garantizado, ni en la globalidad del Programa ni en períodos de menor duración.

El citado valor global, meramente estimativo, se ha calculado teniendo en cuenta la previsión del número máximo de empresas que pueden llegar a adherirse, que conforme al mencionado “Escenario Hipotético de Participación”, se ha cifrado en siete mil quinientas (7.500). La estimación de un potencial desglose por las Comunidades y Ciudades Autónomas potencialmente participantes en el Programa (lote que se define a los efectos del presente procedimiento), podría ser la indicada a continuación:

NÚMERO LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO EMPRESAS
Lote 1	Andalucía.	2.500
Lote 2	Principado de Asturias.	350
Lote 3	Canarias	400
Lote 4	Castilla La Mancha.	750
Lote 5	Castilla y León.	1.000
Lote 6	Extremadura	100
Lote 7	Galicia	400
Lote 8	Región de Murcia.	450
Lote 9	Comunidad Valenciana.	1.500
Lote 10	Ciudad Autónoma De Ceuta	30
Lote 11	Ciudad Autónoma de Melilla	20

De acuerdo con lo anterior, y bajo la hipótesis de una ejecución temporal regular (2.500 empresas por cada anualidad) el desglose del presupuesto estimativo, por Comunidad o Ciudad Autónoma (lote), sería el indicado a continuación:

NÚMERO LOTE	COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	PRESUPUESTO 2006	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008 (posible prórroga)	PRESUPUESTO (TOTAL)
Lote 1	Andalucía.	1.916.666,67 €	1.916.666,67 €	1.916.666,67 €	5.750.000,00 €
Lote 2	Principado de Asturias.	268.333,33 €	268.333,33 €	268.333,33 €	805.000,00 €
Lote 3	Canarias	306.666,67 €	306.666,67 €	306.666,67 €	920.000,00 €
Lote 4	Castilla La Mancha.	575.000,00 €	575.000,00 €	575.000,00 €	1.725.000,00 €
Lote 5	Castilla y León.	766.666,67 €	766.666,67 €	766.666,67 €	2.300.000,00 €
Lote 6	Extremadura	76.666,67 €	76.666,67 €	76.666,67 €	230.000,00 €
Lote 7	Galicia	306.666,67 €	306.666,67 €	306.666,67 €	920.000,00 €
Lote 8	Región de Murcia.	345.000,00 €	345.000,00 €	345.000,00 €	1.035.000,00 €
Lote 9	Comunidad Valenciana.	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €	3.450.000,00 €
Lote 10	Ciudad Autónoma de Ceuta.	23.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00 €	69.000,00 €
Lote 11	Ciudad Autónoma de Melilla	15.333,33 €	15.333,33 €	15.333,33 €	46.000,00 €

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 6ª. REQUISITOS

Por razones de necesidad del programa, el proveedor homologado podría recibir instrucciones acerca de la ejecución de los contratos individuales que se deriven de este proceso (por ejemplo, sobre los documentos necesarios para formalizar el proceso o la necesidad de incorporar directamente la información pertinente a través de las aplicaciones informáticas de gestión del Programa si así le es indicado).

Del mismo modo, y dada la necesidad de cumplir correctamente los plazos y requisitos formales (e, igualmente, documentales) inherentes a la ejecución del Programa, podrán ser

dadas instrucciones acerca de los requisitos mínimos de los procedimientos de facturación de sus medios a cada empresa beneficiaria, los requisitos formales de dicha facturación,...., etc).

El cumplimiento por parte del proveedor seleccionado de los requisitos de ejecución que le sean comunicados (plazos, condiciones administrativas y de facturación, etc.), tendrá carácter esencial para el mantenimiento de su homologación.

CLÁUSULA 7ª. EQUIPOS Y SERVICIOS

Todos los equipamientos informáticos que sean suministrados a las empresas beneficiarias serán nuevos y entregados listos para funcionar. A tales efectos, y como se ha señalado, los proveedores homologados se encargarán de su instalación y configuración definitiva conforme al protocolo que se defina.

CLÁUSULA 8ª. PAUTAS ERGONÓMICAS

Los equipos y sistemas informáticos ofertados por las empresas interesadas deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida.

A efectos de demostrar el cumplimiento de estos requisitos, las empresas interesadas podrán aportar:

- a) Los certificados expedidos por organismos nacionales o internacionales que certifiquen el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones.
- b) Todos los documentos que acrediten el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, compatibilidad electromagnética y reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos.
- c) Cualesquiera documentos adicionales que, en su opinión, sirvan para acreditar los extremos indicados.

CLÁUSULA 9ª. EQUIPO DE TRABAJO

Las empresas que presenten proposiciones en el marco de este procedimiento, deberán señalar claramente la persona o personas responsables de su eventual participación en el proyecto, de modo que pueda solicitarse ampliación de información durante el mismo. Las empresas que resulten homologadas deberán designar un responsable que será la persona de contacto a todos los efectos.

CAPÍTULO V. CUESTIONES ADICIONALES

CLÁUSULA 10ª. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del Programa por parte de los organismos ejecutores, se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo. Las empresas seleccionadas deberán presentar los resultados e informes de seguimiento siempre que le sean solicitados por el Consejo Superior de Cámaras, directamente o a través de la Dirección Técnica.